



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2021-105274316-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN ANTE EL MALTRATO Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS INFANCIAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51 del 2 de febrero de 2010 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 176 del 3 de diciembre de 2020, el expediente N° EX-2021-105274316-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN ANTE EL MALTRATO Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS INFANCIAS efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, según lo aprobado por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 276/21 y N° 575/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorio.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 583 del 27 de febrero de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la

obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones y establece compromisos para la implementación del proyecto de la carrera.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 176 del 3 de diciembre de 2020 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 583 del 27 de febrero de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN ANTE EL MALTRATO Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS INFANCIAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN ANTE EL MALTRATO Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS INFANCIAS, a dictarse bajo la modalidad a distancia, según el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2023-101976870-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional quedarán sujetos a la obtención de acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas y a las previsiones sobre la validación del SIED dispuestas en el artículo 44 de Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y el cumplimiento de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 583 del 27 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, Rectorado

### TÍTULO: ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN ANTE EL MALTRATO Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS INFANCIAS - Modalidad a Distancia

#### Requisitos de Ingreso:

Para el ingreso al posgrado se exige que el postulante posea título de grado del campo de: Trabajo Social, Psicología, Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Medicina, Enfermería, Sociología, Antropología, Historia, Ciencias Políticas, Abogacía; o título de nivel de educación superior correspondiente a una carrera de no menos de 4 años de duración dictada por Instituciones de Educación Superior del país o del exterior, que otorguen títulos reconocidos de acuerdo a las normativas vigentes, en disciplinas vinculadas con las temáticas. El ingreso de aspirantes con otras titulaciones y/o fuera de los términos precedentes será evaluado por la Comisión Académica de la carrera quien resolverá sobre la documentación que se requiera acreditar.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

#### SEMESTRE I - EJE TEÓRICO-METODOLÓGICO

1	Construcción sociohistórica de la infancia	Semestral	4	24	A Distancia	
2	Definiciones, indicadores y procesos	Semestral	4	32	A Distancia	
3	Fundamentos y dinámica jurídico legal frente al maltrato y la violencia sexual contra las infancias	Semestral	4	24	A Distancia	
4	Evaluación y asistencia frente al maltrato y la violencia sexual contra las infancias I	Semestral	4	32	A Distancia	

#### SEMESTRE II - EJE TEÓRICO-METODOLÓGICO

5	Escuela, género y sexualidades	Semestral	4	24	A Distancia	
6	Perspectivas institucionales e intervenciones socio analíticas	Semestral	4	32	A Distancia	
7	Evaluación y asistencia frente al maltrato y la violencia sexual contra las infancias II	Semestral	4	32	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
10	Seminario optativo I	Semestral	5	20	A Distancia	1 *

### SEMESTRE III - EJE TEÓRICO-METODOLÓGICO

8	Construcción de vínculos familiares en la contemporaneidad	Semestral	4	32	A Distancia	
9	Herramientas para la planificación y el diseño de proyectos	Semestral	4	24	A Distancia	
11	Seminario optativo II	Semestral	5	20	A Distancia	
12	Seminario optativo III	Semestral	5	20	A Distancia	

### SEMESTRE I.II.III - EJE DE INTEGRACIÓN

13	Taller de análisis de prácticas	Semestral	0	48	A Distancia	2 *
14	Taller de producción de conocimientos	Semestral	0	30	A Distancia	
15	Trabajo final Integrador	Semestral	0	-	A Distancia	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN ANTE EL MALTRATO Y LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LAS INFANCIAS - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 394 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* SEMINARIOS OPTATIVOS I, II y III:

- Infancias y familias. Tensiones entre políticas y derechos.
- Intervenciones desde el ámbito de la salud.
- Abordajes grupales.
- Adolescentes con conductas sexuales abusivas.
- Prácticas Periciales.

Podrán aprobarse nuevas actividades académicas como oferta de Seminarios Optativos, las cuales deberán ser avaladas por la Comisión Académica de la Carrera.

Los tres (3) seminarios denominados optativos, serán de cursada obligatoria virtual, pero en los que el estudiante podrá optar entre las distintas ofertas temáticas que se generen.

2 \* \*El Eje de Integración será distribuido en los tres semestres. Se compone de carga

horaria virtual y de carga horaria presencial. La presencialidad se desarrollará de manera intensiva, en 2 encuentros a partir de la finalización del segundo semestre (cada encuentro se realizará en tres días de una semana, abarcando 22 hs. totales cada uno y en los cuales se ofrecerán ambos talleres).

En ese marco, el Taller de Análisis de Prácticas, tendrá una carga horaria total de 48 hs., de las cuales 16 horas serán virtuales (4 encuentros de 4 hs. cada uno) y 32 hs. presenciales, distribuidas en los 2 encuentros (cada uno con 4 bloques de 4 hs.).

Asimismo, el Taller de Producción de Conocimientos de 30 horas totales, dictará 18 horas virtuales (6 encuentros de 3 horas cada uno). Y, en articulación con las fechas previstas de manera presencial, distribuirá 12 hs. en 2 bloques de 6 hs.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - EX-2021-105274316-APN-DAC#CONEAU

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.